



## **DECÁLOGO DE LA CONVIVENCIA LASALLISTA**

En cada curso, se ha dispuesto del Decálogo de Convivencia Lasallista en forma de acróstico, con los elementos que pueden iluminar los ambientes en relación a la buena convivencia:

**C**umple tus compromisos con responsabilidad.  
**D**ialoga para potenciar la convivencia escolar.  
**E**xpresa con mesura y prudencia tus puntos de vista.  
**L**a corrección fraterna, te permite crecer como persona.  
**A**yuda a quien lo necesite, buscando soluciones efectivas.  
**S**é respetuoso con las personas y las propiedades.  
**A**cepta la diversidad y la divergencia como parte de la convivencia.  
**L**ucha por generar relaciones fraternas y democráticas, al estilo de Jesús.  
**L**os derechos esenciales de las personas y las normas debes respetar.  
**E**sfuézate por tratar a los demás como quieres que te traten a ti.

## **CONDUCTO REGULAR**

- A. Profesor de asignatura.
- B. Profesor Jefe.
- C. Coordinador de la UOD (Aspectos Disciplinarios)
- D. Coordinador UTP (Aspectos Pedagógicos)
- E. Coordinador Pastoral (Aspectos Pastorales)
- F. Rector

## **FUNDAMENTOS DEL ÁREA DE LA CONVIVENCIA**

Las normas de convivencia y los valores asociados se plasman en el reglamento que deriva de ellas, constituyen una carta de derechos y deberes. La existencia de normas es necesaria dentro de cualquier comunidad y el hecho de que algún miembro no las observe y/o no las cumpla, puede significar que legítimamente se le apliquen sanciones. Las reglas deben enmarcarse en la ley y tener siempre como horizonte la mejor formación de los(as) alumnos(as).” Mineduc 2001.

## **DERECHOS DE LOS ALUMNOS y ALUMNAS**

1. Ser escuchado.
2. Conocer las observaciones que los profesores ingresen en su hoja de vida en el libro de clases.
3. Que se reconozca su buen comportamiento y su dedicación al estudio.
4. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de sus educadores, personal auxiliar, administrativo, compañeros y compañeras.
5. Solicitar una entrevista privada con algún miembro de la comunidad escolar (fuera del horario de clases) siguiendo el conducto regular.

## **NORMATIVA DISCIPLINARIA (DEBERES)**

### **Art. 1. Del uniforme**

- Varones:
- 1) Polera gris o azul oficial.
  - 2) Pantalón gris de tela (no de cotelé ni de mezclilla ni jeans).  
Si va usar cinturón, éste debe ser negro.
  - 3) Zapatos negros colegiales.
  - 4) Calcetín gris, blanco o azul, de un solo color, sin diseños.
  - 5) Suéter y parka propios del colegio.
  - 6) Mochila o bolso escolar

- Damas:
- 1) Polera azul o gris oficial.
  - 2) Falda oficial.
  - 3) Zapatos negros colegiales.
  - 4) Calcetas o panty azul.
  - 5) Pantalón gris de tela igual a la del varón con corte recto.  
Si va usar cinturón, éste debe ser negro.
  - 6) Suéter y parka propios del colegio.
  - 7) Mochila o bolso escolar

#### Uniforme de Educación Física:

- 1) Buzo deportivo oficial del colegio.
- 2) Polera oficial.
- 3) Pantalón corto color azul marino.
- 4) Polera de recambio oficial o blanca sin logos u otros.
- 5) Zapatillas deportivas, con suela o planta de goma.
- 6) Calcetas blancas deportivas.

El uso correcto del uniforme debe respetarse en todo momento. El(la) alumno(a) debe ingresar al colegio y salir de él, correctamente uniformado(a).

### **Art. 2. Consideraciones generales sobre el uso del uniforme**

- 2.1. Para los(as) alumnos(as) de Pre Kinder y Kinder, el uniforme, es el buzo oficial del colegio.
- 2.2. Los alumnos o alumnas de NB1 a NM4, podrán asistir con buzo el día que tengan clase de Educación Física u otros eventos autorizados.
- 2.3. La camiseta que se use bajo la polera oficial, debe ser blanca.
- 2.4. Los útiles y prendas de vestir de todos los alumnos(as), deberán estar debidamente marcados con el nombre y apellido.
- 2.5. La Dirección comunicará la fecha a partir de la cual las damas utilicen el pantalón gris.

- 2.6. Los gorros, cuellos polar o bufandas deberán ser de un color: rojo, gris o azul marino, lisos, sin diseño.
- 2.7. Los(as) alumnos(as) de PK a NB4 usarán, durante su permanencia en el colegio, la respectiva cotona beige para los varones y el delantal cuadrillé azul, para las damas. De NB5 a NM4 usarán delantal blanco para las asignaturas que lo requieran.
- 2.8. La Dirección podrá autorizar a los(as) alumnos(as) de NM4 y CC.AA. para usar un polerón diseñado por el grupo, siempre y cuando no incluya logos y lemas que representen antivalores.
- 2.9. En las actividades deportivas, salidas a terreno, etc. en que los alumnos(as) representen al colegio, deberán asistir con el uniforme o buzo oficial.
- 2.10. Cualquier prenda o accesorio que no corresponda al uniforme, será requisado por el Inspector, Profesor Jefe o Profesor de Asignatura.

### **Art 3. De la presentación personal**

- 3.1. Los **varones** deberán usar el pelo corto tradicional. Si el alumno no cumple, se llamará al apoderado para que retire a su pupilo, reintegrándose a clases una vez que haya cumplido con el requerimiento.

Además, deben presentarse debidamente afeitados. No se aceptarán aros, aretes, piercing, collares, cadenas, pulseras, o cualquier otro elemento que no corresponda al uniforme escolar.

- 3.2. Las **damas** no podrán usar maquillaje, collares, aros colgantes, piercing, cadenas, anillos, pulseras, etc., los que serán requisados si se persiste en su uso. Además se prohíben las polainas, cabellos teñidos con colores extravagantes, faldas muy cortas, o cualquier otro elemento que no corresponda al uniforme escolar.

### **Art. 4. De la puntualidad y asistencia**

El alumno(a) lasallista es una persona responsable de sus compromisos y busca los medios para cumplir con lo que se compromete. Este hábito se adquiere con la preocupación constante, tanto de la familia como del Colegio.

- 4.1. Las clases se inician a las 08:00 Hrs. para todos los niveles y terminan a las 13:05 Hrs. para el nivel prebásico y a las 15:15 Hrs. para los niveles de NB1 y NB2. Los niveles NB3 a NB6, terminan las clases a las 16:45 Hrs. los días Lunes y a las 15:15 hrs., de Martes a Viernes. Los niveles NM1 a NM4, terminan las clases a las 16:45 los días Lunes y Martes, y de Miércoles a Viernes, terminan a las 15:15 Hrs.
- 4.2. Se pasará asistencia al inicio de cada jornada y de cada hora, la cual quedará consignada en el libro de clases.
- 4.3. En caso de ausencia del alumno(a) a clases, el apoderado deberá justificar por escrito, a través de la agenda o mediante certificado médico, el día que el alumno(a) se reintegre.

- 4.4. Los alumnos(as) que ingresen después de las 08:10 Hrs., deberán presentarse en UOD con el apoderado o con certificado médico.
- 4.5. Queda prohibido el ingreso de alumnos(as) durante la jornada escolar, que se presenten exclusivamente con el objetivo de rendir pruebas o entregar trabajos.
- 4.6. Se autorizará la salida del alumno(a) fuera del establecimiento sólo cuando el apoderado se presente personalmente a retirar a su pupilo.
- 4.7. Las salidas de los(as) alumnos(as) quedarán registradas en el libro de salidas y firmadas por el apoderado en la UOD.

#### **Art. 5. De las autorizaciones o salidas a terreno.**

- 5.1. Se extenderá una autorización para salidas del establecimiento válida para el año escolar, firmada por el apoderado, para participar de visitas académicas, deportivas o culturales programadas fuera del colegio. Todas las visitas serán oportunamente comunicadas.
- 5.2. El apoderado que no autorice una determinada salida a terreno, deberá enviar una comunicación vía agenda, para que su pupilo permanezca en el colegio.

#### **Art. 6. Atrasos**

- 6.1. El alumno de PK a IV EM, que llegue atrasado, deberá ser justificado por su apoderado, personalmente, hasta el 2º atraso. Al tercer atraso, el alumno/a no será admitido en clases y el apoderado deberá retirarlo del establecimiento, para reintegrarse al día siguiente, en el horario normal de clases.
- 6.2. Los atrasados deberán presentarse en la oficina de UOD, donde se registrará su falta y se autorizará el ingreso a través de la agenda.
- 6.3. Los atrasos serán consignados en UOD y al finalizar el semestre, quedará registro del total acumulado, por cada alumno(a), en el libro de clases.
- 6.4. A fin de incentivar la responsabilidad, UOD informará al Profesor Jefe respectivo de aquellos(as) alumnos(as) que no registran atrasos durante el semestre, con el objetivo de consignar una anotación positiva en el libro de clases.

#### **Art. 7. De la promoción y asistencia**

- 7.1. Se debe recordar que para ser promovido(a), el alumno(a) deberá asistir, a lo menos, al 85% de las clases y actividades establecidas en el Calendario Escolar Anual<sup>2</sup>. Para este efecto, la asistencia será considerada a partir de las horas de clases efectivamente trabajadas y no globalmente por día.

---

<sup>2</sup> cf. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN art. 24.1

## **Art. 8. De los objetos de valor**

- 8.1 El Colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los objetos de valor que los alumnos(as) porten, incluidas joyas, relojes, celulares, cámaras digitales, de video, notebook, dinero, u otros.  
El vestuario y otros elementos, que han sido dejados en el establecimiento y que no se reclamen durante el año, serán donados a instituciones de beneficencia (acción social).
- 8.2. Se prohíbe manipular los celulares, notebook, grabadoras u otros elementos distractores , durante las horas de clases, pruebas, actividades académicas, religiosas, deportivas y/o culturales. Los celulares, deben mantenerse en modo silencio o apagados durante las actividades escolares.
- 8.3 Se prohíbe llamar o recibir llamadas, jugar con artefactos tecnológicos, etc. en las clases, será causal para que se le requise el equipo, quedando; la primera vez, en la UOD, hasta el término de la jornada; la segunda vez, se citará al apoderado y la tercera vez, se le requisará, **no** devolviéndose hasta el término del semestre.
- 8.4. Queda estrictamente prohibido grabar o transmitir audio o escenas de video al y desde el interior del Colegio, por cualquier medio, sin expresa autorización de algún docente o de la UOD. En caso que se hiciese sin la debida autorización, será considerado una falta muy grave y posible causal de cancelación de matrícula.
- 8.5. Respecto a otros equipos como mp3, cámaras digitales, de video, etc. no está permitido su uso, salvo que sea solicitado expresamente por un profesor para trabajar en la clase que corresponda. El uso indebido de estos equipos será sancionado al igual que lo señalado en el artículo 7.3.
- 8.6. Durante la aplicación de pruebas o eventos evaluativos, se requisará el celular, siendo devuelto al término de ésta.

## **Art. 9. Otras situaciones**

- 9.1. En caso de accidente o enfermedad grave, la Unidad de Enfermería se comunicará con el apoderado.  
Todo alumno(a) matriculado está afecto al seguro de accidentes, por tanto podrán ser trasladados a la Mutual de Seguridad o el centro asistencial que corresponda, en forma inmediata. Se recuerda que fuera del seguro escolar del Colegio, opera también el Seguro Escolar Estatal, para todos los estudiantes del país.  
La Auxiliar de Enfermería cumplirá con llevar al alumno(a) al centro asistencial, debiendo dar aviso a los padres, a fin de que éstos se hagan presentes, a la brevedad, para tomar el control de la situación, puesto que la profesional debe regresar a sus labores en la institución.
- 9.2. No habrá recepción de colaciones y/o materiales escolares (trabajos, cuadernos, materiales de tecnología o artes, equipo de educación física, etc.) durante la jornada de clases, sin excepción. Lo anterior obedece a estimular en cada alumno(a) su sentido de la responsabilidad y autonomía.

- 9.3 El Colegio cuenta con un Casino concesionado, el cual opera en forma independiente. Los alumnos(as) tienen 40 minutos para su horario de colación, distribuidos en 20 a 25 minutos para servirse los alimentos y el resto del tiempo, para el aseo personal y recreo. Aquellos que no tengan contrato con este servicio, podrán traer su alimentación en la mañana. El Casino cuenta con microondas para calentar los alimentos traídos desde el hogar, manipulados por personal auxiliar.
- 9.4 Todos los alumnos y alumnas deben almorzar en el colegio. Sólo en casos excepcionales, el apoderado podrá solicitar audiencia en Rectoría, para plantear su situación.

### **Normativa del Casino**

- 9.5.1. El uso del Casino se circunscribe sólo al horario de recreos y almuerzo, en el que se podrá cancelar la colación diaria, semanal o mensual. Durante el 2011, los horarios de colación serán diferidos. El turno para los alumnos de NB1 a NB2, es de lunes a jueves de 13:05 a 13:45 Hrs. (colación y recreo). El viernes, los alumnos de éste nivel que se quedan, almorzarán en este mismo horario. El turno para los alumnos de NB3 a NM4, de lunes a jueves es de 13:45 a 14:30 Hrs. (colación y recreo). El viernes, almuerzan entre las 13:05 y 13:45 Hrs.
- 9.5.2. Todos los alumnos(as) deben ir al Casino a servirse los alimentos al término de la jornada de la mañana. Los niños(as) de 1° a 4° Básico, lo harán 5 minutos antes del toque de timbre. Los estudiantes de 7° a IV° EM, esperarán el toque de timbre del término de clases para trasladarse a ese lugar.
- 9.5.3. Se prohíbe correr en el Casino, como también en el trayecto hacia o desde éste.
- 9.5.4. No se autorizará la salida del Casino durante los primeros 20 minutos del horario de colación.
- 9.5.5. Los alumnos(as) deberán respetar su turno de atención, por orden de llegada.
- 9.5.6. Los alumnos(as) deberán respetar el lugar asignado al curso, permaneciendo sentados durante el momento de la colación.
- 9.5.7. Después de comer, los alumnos(as) deberán dejar su espacio limpio y en orden, devolviendo las bandejas al mesón.
- 9.5.8. Los alumnos(as) deben demostrar, durante su permanencia en el Casino, normas de urbanidad y buenas costumbres.

### **Art 10. De las reuniones de padres y apoderados de curso**

- 10.1. La asistencia a las reuniones de padres y apoderados es un compromiso adquirido al matricular al alumno(a) en el establecimiento<sup>3</sup>. Por ende, **es de carácter obligatoria**. Cualquier excusa deberá efectuarse antes de éstas. La justificación posterior (al día siguiente de la reunión), se hará personalmente por el apoderado, en la UOD.

---

<sup>3</sup> cf. Contrato de Prestación de Servicios Educativos

10.2. Si el apoderado no respeta la normativa, el alumno no podrá ingresar a clases.

#### **Art. 11 .Giras de estudio**

- 11.1. Las giras de los cursos con fines recreativos no son avaladas ni propiciadas por el Colegio. Por ende, no están autorizadas. Los cursos que de todas formas organicen este tipo de actividad, deberán considerar , que las horas que el alumno(a) esté ausente por dicha causa, se descontarán de su porcentaje de asistencia. El personal docente no puede participar de esta actividad.
- 11.2. Sólo se podrán realizar giras de estudio o salidas a terreno, cuando éstas sean consecuencia de un proceso pedagógico y cuenten con un proyecto de trabajo escolar que incida en su evaluación, las que se regirán por la normativa vigente y con previa autorización de la Rectoría.
- 11.3. Los cursos que, según el punto 9.8, participen en su gira de estudios, podrían eventualmente confeccionar un polerón distintivo. Esto no es condición para la gira y solamente podrá ser usado durante ésta. No obstante lo anterior, los alumnos podrán solicitar el uso de éste al Rector, una semana antes y/o una semana después de la gira.  
Será requisado por UOD si el estudiante lo exhibe en el establecimiento, fuera de este plazo. Este polerón no reemplaza al uniforme.

#### **Art. 12. De los incentivos**

*“El (la) alumno(a) lasallista, en su vocación de servicio a la sociedad, colabora en la extensión del Reino, participando activamente al interior y/o exterior de la Comunidad Educativa. Es en este plano donde vivencia sus valores y su fe” (PEEL, apartado perfil del alumno(a)).*

Con el fin de reforzar las conductas positivas de los alumnos(as) que destaquen, se otorgarán los siguientes incentivos por su buen comportamiento, hábitos y valores, asociados al perfil del alumno(a) lasallista:

- 12.1. **Observación Positiva:** Consignada por cualquier profesor(a) en el libro de clases, para estimular positivamente al alumno(a) que se destaca por su gran espíritu de colaboración y trabajo en equipo, responsabilidad, respeto, compañerismo, solidaridad, etc.; en las distintas actividades del establecimiento o en representación fuera de éste.
- 12.2. **Ser destacado(a) por el Consejo de Profesores:** Al finalizar el año escolar, se reconocerá a los alumnos(as) que se hayan destacado por su rendimiento académico, como también a aquellos(as) que, con sus actitudes, representan el espíritu lasallista. La determinación de este premio (alumno lasallista NM4), se establecerá en una reunión, en la que participará un representante de los administrativos, de los auxiliares, Pastoral, UOD, UTP y el cuerpo de profesores, con la presencia del Rector. El Profesor Jefe deberá presentar una propuesta a este consejo. La determinación final será atribución de la Rectoría, asesorada por todo el consejo.

## **Art. 13. De las faltas y sanciones**

La comunidad educativa lasallista se preocupa de que todos sus estamentos internalicen actitudes, normas y valores heredados de Jesucristo y SJBS, corrigiendo todas aquellas actitudes que atentan contra el desarrollo humano y cristiano.

Se entiende por «**falta**» cualquier comportamiento individual o colectivo que dificulte o entorpezca el proceso educativo o la convivencia escolar, ya sea en el orden moral, religioso, social, como en el pedagógico y/o disciplinario.

Este comportamiento no se limita sólo a las horas de clases, sino que debe reflejarse en cualquier actividad que se esté desarrollando en el establecimiento educacional o en cualquier lugar, en que el alumno (a) esté representando al Colegio.

Todas las situaciones anormales que se presenten y/o atenten contra nuestra convivencia y seguridad escolar, serán causal para que la UOD, junto al cuerpo de docentes, tome las medidas necesarias con el fin de restablecer el orden y la seguridad, según el tipo de falta, la gravedad de ésta o por su reiteración.

La aplicación de sanciones en el proceso educativo no debe ser contradictoria con la esencia de su objetivo final, esto es, ser una instancia que eduque y forme a los niños, niñas y jóvenes.

El compromiso de todos los alumnos(as) y, en especial el de los alumnos de Cuarto Medio, es demostrar, en su actuar diario, los valores adquiridos durante su permanencia en el Colegio. Por lo tanto, no se aceptarán conductas y/o actitudes que atenten contra la convivencia.

La Rectoría, al tomar conocimiento de actos inadecuados, se reserva el derecho de no realizar el Acto de Licenciatura, ya sea para algunos o para todos los alumnos(as) de la promoción.

Se tomarán las medidas disciplinarias con los alumnos(as) que han caído en falta y se citará a los apoderados, cuando proceda, tantas veces como sea necesario. Toda entrevista realizada, de índole disciplinaria, deberá quedar registrada en el libro de clases, en la hoja de observaciones del alumno(a), indicando la causa de ésta y los acuerdos tomados, firmando el apoderado el registro respectivo.

A continuación, se gradúan las faltas por intensidad, es decir: leves, graves y muy graves.

### **A. Faltas Leves:**

- 13.1. Llegar atrasado(a) a las actividades escolares.
- 13.2. Entrar a clases sin la autorización de UOD o del profesor, después de iniciada la jornada escolar.
- 13.3. Presentarse sin justificativo o licencia médica que acredite la inasistencia.
- 13.4. Presentarse con el buzo en días que tiene que venir con el uniforme o viceversa.
- 13.5. Presentarse con el uniforme incompleto y/o desaseado.
- 13.6. Llegar al Colegio sin equipo de Educación Física o sin materiales, en general.
- 13.7. Usar accesorios que no son propios del uniforme (joyas, pulseras, pearcing, polainas, gorros, jockies, etc.).
- 13.8. En los varones: Descuido de la presentación personal: pelo largo y/o sin afeitarse.
- 13.9. En las damas, teñidos con diferentes y/o llamativos colores, uso excesivo de accesorios, joyas, etc.

- 13.10. No portar la agenda del Colegio.
- 13.11. Traer sin firmar las comunicaciones.
- 13.12. No usar la cotona o delantal (PK a 6º).
- 13.13. No usar el uniforme correctamente.
- 13.14. Comer o beber durante las actividades académicas.

□ **Una reiteración de faltas puede conducir a que se aplique una sanción mayor.**

**B. Faltas Graves:**

- 13.15. Hacer uso inadecuado y/o no respetar el horario de colación.
- 13.16. No asistir a pruebas fijadas con antelación sin justificación.
- 13.17. Atrasos reiterados.
- 13.18. Presentar una conducta disruptiva, actitud de desatención y/o displicencia frente al profesor.
  
- 13.19. Usar en el Colegio elementos que perturben el normal desarrollo de la clase (se requisarán los elementos potencialmente peligrosos).
- 13.20. Venta de especies: alimentos, joyas, juegos, láminas, etc.
- 13.21. Manifestaciones exageradas de pololeo (besos, abrazos).
- 13.22. No cumplir con las sanciones.
- 13.23. Hacer mal uso de las autorizaciones dadas.
- 13.24. Copiar y/o soplar en las pruebas.
- 13.25. Provocar desorden que altere el normal desarrollo de las actividades.
- 13.26. Escabullirse, esconderse y/o faltar a horas de clase, pruebas o evaluaciones, ceremonias religiosas, charlas y/o cualquier otro evento organizado.
- 13.27. Usar un lenguaje soez o hiriente en forma oral, escrita o kinésico.
- 13.28. Utilizar insignias o símbolos de sectas o pandillas.
- 13.29. Comer o beber durante las actividades litúrgicas.

- **La reiteración de las faltas graves será motivo de una condicionalidad o una sanción mayor.**

**C. Faltas muy Graves:**

- 13.30. Salir de la sala o del establecimiento durante el horario de clases, sin la autorización correspondiente.
- 13.31. No rendir pruebas estando dentro del establecimiento.
- 13.32. Demostrar actitudes indecorosas que afectan la moral y las buenas costumbres.
- 13.33. Posesión, consumo y/o venta de sustancias ilegales en el Colegio: alcohol, tabaco, drogas.
- 13.34. Organizar y/o participar en desórdenes que alteren el normal funcionamiento de nuestra institución.
- 13.35. Faltar el respeto y/o amenazar o atentar contra la dignidad de las personas (bullying), verbalmente, en forma escrita o por medios electrónicos (intimidar, publicar ofensas, audio y/o imágenes degradantes).
- 13.36. Agredir físicamente a otra persona.
- 13.37. Causar daños o destruir la infraestructura, los bienes del Colegio o la propiedad ajena.
- 13.38. No responsabilizarse por reparar los daños ocasionados.
- 13.39. Provocar intencionalmente situaciones de emergencia y/o evacuación del establecimiento.

- 13.40. Acoso sexual, físico, psicológico u otro, entre alumnos(as) y/o con el personal del establecimiento.
- 13.41. Falsificar firmas, ya sea del profesor o del apoderado.
- 13.42. Atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios y los del Colegio.
- 13.43. Portar, vender, promocionar o abrir páginas de Internet con material pornográfico.
- 13.44. Portar elementos potencialmente peligrosos que atenten contra la seguridad escolar (elementos cortopunzantes, armas de fuego, etc). Se requisarán estos elementos y/o se avisará a la autoridad pública para que tome el control de la situación.
- 13.45. Sustraer o adulterar material pedagógico: pruebas, trabajos, etc.
- 13.46. Robar especies: dinero, bienes, etc.
- 13.47. Usar el nombre de algún funcionario, sin su autorización.
- 13.48. Realizar apuestas y juegos de azar, uso de cartas con contenidos que atenten contra los principios cristianos.
- 13.49. Tener actitudes indecorosas en lugares públicos, en los que, identificándose como alumno del Colegio, comprometa a éste en su dignidad o institucionalidad.
- 13.50 Presentarse al colegio o en cualquier actividad representando al colegio con hálito alcohólico , en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o estupefacientes.

- **La reiteración de las faltas muy graves será motivo de una condicionalidad con firma de cancelación de matrícula o una sanción mayor.**

#### **Art 14. Mecánica de la sanción**

- 14.1. **Falta leve:** (Art. 12.1 – 12.14)  
Corrección fraterna del funcionario que detecte la falta.  
Aviso a UOD y Profesor Jefe.  
Aviso a la familia por parte de la UOD.
- 14.2. **Falta grave:** (Art. 12.15 – 12.32)  
Registro en el libro de clases.  
Entrevista del alumno(a) con UOD y especialistas del área Psicopedagógica, a fin de analizar en conjunto las motivaciones de éste(a) para incurrir en la falta y posteriormente, determinar la sanción.  
Citación del apoderado y el alumno(a) con el fin de informar de lo ocurrido y lo determinado por los especialistas del establecimiento.  
De ser necesario, se reunirá al Consejo de Profesores para sugerir otro tipo de acciones.  
Entre las posibles sanciones, se consideran las siguientes: suspensión por un día o más y/o actividad reparatoria acorde a la falta, u otra que determine Rectoría.
- 14.3. **Falta muy grave:** (Art. 12.33 – 12.49)  
Registro en el libro de clases.  
Entrevista del alumno(a) con UOD y especialistas del área Psicopedagógica, a fin de analizar en conjunto las motivaciones de éste(a) para incurrir en la falta y posteriormente, determinar la sanción.  
Citación del apoderado y el alumno(a) con el fin de informar de lo ocurrido y lo determinado por los especialistas del establecimiento.  
De ser necesario, se reunirá al Consejo de Profesores para sugerir otro tipo de acciones.

Entre las posibles sanciones, se consideran las siguientes: suspensión por tres días o más y/o actividad reparatoria acorde a la falta, pudiendo llegar incluso a la **cancelación de matrícula, u otra que determine Rectoría.**

#### **Art. 15. Acciones disciplinarias preventivas:**

15.1. **Corrección fraterna:** El Profesor Jefe, de Asignatura o UOD reflexiona con el alumno(a) sobre las dificultades que generan su actitud y/o acciones y que perturban el trabajo escolar, haciéndole ver lo que se espera de él(ella). Es una advertencia y un compromiso para enmendar la conducta deficiente. Según sea el caso, se enviará Pauta de Reflexión para el hogar, como una manera de revisar la(s) conducta(s) inadecuada(s) y de comprometerse a mejorar aquellos aspectos deficitarios.

#### 15.2. **Alumno(a) enviado(a) fuera de clases en forma:**

15.2.1. **Momentánea:** Permanece por algunos minutos fuera de la sala, para luego reingresar a clases.

15.2.2. **Permanente:** Permanece toda la hora fuera de clases en algún lugar custodiado. El docente envía al alumno(a) a UOD quien verifica el hecho y según sea el caso, y de común acuerdo con el profesor, envía al alumno(a) a realizar el trabajo que no hizo durante la clase. Se deja constancia en el libro de clases.

#### 15.3. **Citación por faltas de responsabilidad y/o respeto en horario regular**

UOD en acuerdo con el profesor jefe o profesor de asignatura citará a trabajo comunitario a los alumnos(as) que, pese a las acciones preventivas previas, no enmienden su conducta disruptiva. Esta medida se aplicará para aquellos alumnos(as) que han caído en falta, o que registren observaciones conductuales negativas o por faltas de responsabilidad.

Los alumnos(as) deberán presentarse con su uniforme escolar o buzo, según la indicación de UOD. Serán acompañados por algún docente o por algún miembro de la Unidad de Orientación Disciplinaria.

Cada vez que un alumno(a) sea citado, debe quedar registrado en el libro de clases.

15.4. El Consejo de Profesores podrá reunirse en forma extraordinaria, con el fin de analizar y sugerir estrategias, respecto a aquellos alumnos(as) que reinciden en las faltas. Si es necesario, se derivarán a Orientación y/o Psicología, con el objetivo de mejorar los aspectos valóricos deficitarios y/o psicológicos, según corresponda, independientemente de la sanción a la que sean sometidos.

#### **Art. 16. Medidas Disciplinarias posibles de ser sugeridas a Rectoría, al término de cada semestre, por el Consejo de Profesores.**

16.1. **CARTA COMPROMISO:** Carta dirigida a los padres para apoyar a sus hijos en la gestión escolar y cumplir con los requerimientos que el colegio determine.

16.2. **AMONESTACIÓN:** Problemas de tipo disciplinario leve y/o una asignatura reprobada.

- 16.3. **CONDICIONALIDAD:** Problemas graves de disciplina y/o dos o mas asignaturas reprobadas.
- 16.4. **FIRMA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Sostener la condicionalidad por dos semestres consecutivos o presentar problemas de convivencia muy graves.

Para la aplicación de las medidas señaladas en 15.1 – 15.4, el docente elabora las cartas, luego cita a los padres y el(la) alumno/a, para tomar conocimiento de los acuerdos y firma del documento. Luego entrega carta al Rector, quien procede a la firma. A continuación entrega documento a UOD, quien a su vez multicopia en 3 ejemplares de ésta. Una para UTP, una remitida al Profesor Jefe del año o año siguiente y una queda en UOD.

- 16.5 **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Negación de renovación de matrícula para el año lectivo siguiente si la falta cometida atenta contra la dignidad y las buenas costumbres, la integridad física o psíquica de algún miembro de la Comunidad Educativa y/o el no cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar.

Para la aplicación de esta medida extrema, el profesor, presenta el caso al consejo de profesores. Si el consejo aprueba su aplicación, el profesor jefe debe redactar una carta, con todos los antecedentes que dispone, remitiéndola al Rector, quien dirime. En caso de ser aceptada la medida por él, se gesta entrevista entre el Rector y el Profesor Jefe, quien entrega los antecedentes del caso. El Rector cita a la familia e informa de la situación. De ser rechazada la medida, el acuerdo se realiza entre el Rector y el Apoderado.

#### **Art 17. OTRAS SITUACIONES**

- 17.1. Cualquier otra situación, no prevista en el presente Reglamento, será evaluada por UOD, quien informará al Rector, siendo éste quien tome la resolución final.
- 17.2. Este reglamento debe ser conocido por los padres y apoderados, así como por los (as) alumnos(as) y el personal del colegio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y aplicación.

Hermano. Mario Silva Pardo  
Rector

Temuco, Diciembre de 2010